



De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A. (“**Renta 4**”) comunica el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

La Junta General Extraordinaria de accionistas de Renta 4 celebrada en el día de hoy, 4 de diciembre de 2008, en primera convocatoria, ha aprobado las dos propuestas de acuerdo sometidas a su deliberación y decisión, y en particular la relativa a la distribución extraordinaria de prima de emisión en especie, cuyo texto íntegro y literal se acompaña a la presente comunicación.

Atentamente,

Madrid, 4 de diciembre de 2008

---

Pedro Ramón y Cajal Agüeras  
Secretario no consejero  
RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A.

**PROPUESTAS DE ACUERDOS SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2008**

**PRIMERO.-** Distribución extraordinaria de prima de emisión en especie.

Se propone a la Junta General llevar a cabo una distribución extraordinaria de prima de emisión en especie con las siguientes características:

- a) Distribución.- Distribuir entre los accionistas de RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A. (en adelante, “Renta 4”) prima de emisión mediante la entrega de acciones de la sociedad de BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A. (en adelante, “BME”).
- b) Relación de canje.- Teniendo en cuenta a estos efectos lo establecido en el artículo 79.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, la relación de canje es de 1 acción de BME por cada 20 acciones de Renta 4, sin perjuicio del ingreso a cuenta que corresponda.
- c) Liquidación de fracciones.- Como consecuencia de las fracciones que pudieran resultar de la aplicación de la relación de canje mencionada anteriormente, el Consejo de Administración de Renta 4 o la persona en la que se delegue esta facultad podrá establecer mecanismos dirigidos a entregar en dinero el equivalente a las fracciones de acciones de BME (“picos”), para lo que podrá contar con la intervención de una o varias entidades financieras. A tal fin, el valor de la compensación por picos se determinará en función de la cotización de la acción de BME al cierre del mercado del día del acuerdo de la Junta General. De la citada cantidad, se deducirán, en su caso, los costes que resulten necesarios para la liquidación de los picos y la entrega del importe que corresponda a los accionistas.
- d) Características de las acciones de BME objeto de distribución.- Se trata de acciones ordinarias y nominativas de BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A., totalmente suscritas y desembolsadas, de 3,23 euros de valor nominal cada una y representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR) la entidad encargada de la llevanza del registro contable, junto con sus entidades participantes. Las citadas acciones se encuentran admitidas a cotización a través del Sistema de Interconexión Bursátil en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

- e) Delegación de facultades.- Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cada uno de sus miembros así como en el Secretario del Consejo o el Vicesecretario del Consejo, todas las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo:
- Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar cuanta documentación y realizar cuantas gestiones fueren necesarias y precisas ante el Registro Mercantil, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR), las Bolsas de Valores y otros organismos públicos o privados, incluido el otorgamiento de escrituras públicas y la alteración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena eficacia del acuerdo.
  - Designar la entidad o entidades financieras que actuarán como Entidades Agentes Coordinadoras de la distribución y entrega de las acciones, redactando y suscribiendo cuantos documentos públicos y/o privados fueran necesarios para arbitrar, o autorizar a las Entidades Agentes Coordinadoras de la distribución para que arbitren, los mecanismos que considere adecuados para entregar a los accionistas, en dinero, el equivalente a las fracciones de acciones de BME que pudieran derivar como resultado de la aplicación de la relación de canje.
  - Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.

**SEGUNDO.-** Ratificación y nombramiento de D. Francisco García Molina (Consejero independiente).

Se propone la ratificación y nombramiento por el plazo estatutario de cinco años a contar desde la fecha de hoy, de D. Francisco García Molina, de nacionalidad española, mayor de edad y nombrado por cooptación en la sesión del Consejo de Administración de fecha 29 de julio de 2008.